

Tema 2.º Dibujar, a tinta, las secciones que se indiquen de una obra en la que se entregue planta y alzado de la misma con rotulación.

Tema 3.º Dibujo del perfil longitudinal de un camino o conducción de los que se entregue: Nivelación, distancias parciales, cotas extremas de las rasantes y perfil en que se encuentren, calculando los datos precisos para los distintos perfiles.

Tema 4.º Cálculo de un plano con curvas de nivel, incluida la rotulación.

Tema 5.º Cubicación y valoración de una obra de fábrica de la que se dé un croquis acotado; datos de los distintos materiales de que se compone y el cuadro de precios.

## MINISTERIO DE COMERCIO

715

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se anuncia concurso para cubrir, en calidad de contratados por cinco años, con cargo al presupuesto del Organismo autónomo Fondo Económico de Practicajes, 15 plazas de Maestros de Taller y cinco de Instructores de Pesca, vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera.*

Ilmo. Sr.: Vacantes 15 plazas de Maestros de Taller y cinco de Instructores de Pesca en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, las cuales deben ser cubiertas con personal contratado por cinco años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311); en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 625/1966, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 69); en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156); en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 40), y previo el informe de la Comisión Superior de Personal

Esta Subsecretaría ha tenido a bien convocarlas a concurso y examen de aptitud libre, de acuerdo con las siguientes normas:

### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Las plazas que se convocan son las que a continuación se relacionan:

#### *Mestros de taller*

- «Electrotecnia», una en la Escuela de Pasajes.
- «Maquinaria», una en la Escuela de Vigo y una en la de Cádiz.
- «Forja y Calderería», una en la de Vigo, otra en la de Pasajes y otra en la de Cádiz.
- «Soldadura», una en la de Vigo y otra en la de Cádiz.
- «Conducción y Monturas de Máquinas de Vapor», una en la de Pasajes, otra en la de Alicante y otra en la de Cádiz.
- «Conducción y Monturas de Motores de Combustión Interna», una en la de Alicante y otra en la de Cádiz.
- «Frigorista», una en la de Alicante y otra en la de Lanzarote.

#### *Instructores de Pesca*

- «Instrucción Marinera», una en la de Alicante y otra en la de Cádiz.
- «Cabullería y Maniobra», una en la de Lanzarote.
- «Electrónica», una en la de Alicante y otra en la de Cádiz.

1.2. Este concurso y examen de aptitud se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, ya señalados en el preámbulo de esta Resolución.

1.3. Estas plazas serán adjudicadas en calidad de contratados por cinco años; estando dotadas con la retribución de 130.500 pesetas, anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderles, con cargo al presupuesto del Organismo autónomo Fondo Económico de Practicajes, clasificado como Organismo autónomo por Decreto 1348/1962, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

1.4. Este concurso y examen de aptitud comprenderá tres ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

### 2. REQUISITOS

2.1. Para ser admitidos a este concurso y examen de aptitud, los aspirantes a las indicadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitrés años de edad al empezar los ejercicios.
- c) Ser Maestros de las respectivas especialidades o demostrar poseer los mismos conocimientos, según se determina en la Ley 28/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107), sobre ampliación de las modalidades de títulos que ha de poseer el profesorado de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.
- d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.
- h) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En el primer caso bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en este concurso y examen de aptitud lo solicitarán del excelentísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, Presidente de la Junta Central Administrativa del Fondo Económico de Practicajes, mediante instancia, por duplicado, que deberá ajustarse al modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), el cual se publica como anexo a esta convocatoria.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los derechos de examen y por formación de expediente para tomar parte en este concurso y examen de aptitud serán de 190 pesetas, y, juntamente con la instancia, los candidatos acompañarán justificante de haberlas abonado.

3.5. El importe de dichos derechos se efectuará al presentar la solicitud en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante o bien por giro postal o telegráfico.

3.6. En caso de que se observen defectos en las solicitudes, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una lista provisional de los candidatos admitidos y excluidos a examen, en la que deberá figurar, en unión del nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

5.1. En cada Escuela donde existan vacantes se constituirá el Tribunal o Tribunales correspondientes para juzgar este concurso y examen de aptitud, integrados por dos Profesores titulares, un Maestro de Taller o un Instructor de Pesca —según el caso—, actuando de Presidente el Director de la Escuela, quien podrá delegar en el Profesor más antiguo en la toma de posesión de los que integren el Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 del vigente Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

5.2. Los candidatos podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el mencionado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE LOS EJERCICIOS

6.1. Los ejercicios de que consta este concurso y examen de aptitud serán tres, que tendrán carácter eliminatorio, y cada uno de ellos versará sobre las siguientes cuestiones:

Primer ejercicio: Contestar oralmente a cuantas preguntas le formule el Tribunal sobre la materia, dentro del programa enumerado en la convocatoria para cada especialidad.

Segundo ejercicio: Exponer oralmente y realizar un trabajo práctico elegido por el Tribunal, entre tres sacados a suerte del programa establecido.

Tercer ejercicio: Realizar otro trabajo práctico que elija el concursante entre tres sacados a suerte del programa establecido.

El tiempo máximo de que dispondrán los concursantes para la realización de cada uno de los ejercicios, así como la forma de desarrollarlos, se determinará por el Tribunal correspondiente.

6.2. Los programas que regirán para la realización de los ejercicios para las plazas de Maestros de Taller serán los siguientes:

Para la modalidad de «Electrotécnica», la parte práctica sobre la materia de las asignaturas «Electricidad y Electrotecnia» y «Electricidad y Electrónica» a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97).

Para las modalidades de «Maquinaria», «Forja y Calderería», «Soldadura», «Conducción y Monturas de Máquinas de Vapor» y «Conducción y Monturas de Motores de Combustión Interna», la parte práctica propia sobre la materia de las asignaturas de «Tecnología Mecánica y Taller» a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97).

Para la modalidad de «Frigorista», la parte práctica del programa exigido para la especialidad de «Frigorista Naval», probado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 303).

Los programas que regirán para la realización de los ejercicios para las plazas de instructores de Pesca, serán los siguientes:

Para las modalidades de «Instrucción Marinera» y «Cablearía y Maniobra», se aplicará la parte práctica sobre la materia de asignaturas de «Construcción Naval» y «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales», a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97).

Para la modalidad de «Electrónica», la parte práctica sobre esta materia de la asignatura de «Electricidad y Electrónica», a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964 y la parte práctica de los programas de «Radiotecnología Básica» y «Procedimientos Radiotelefónicos» para Radiotelegrafista naval, que señala la Orden ministerial de 25 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 163).

Todo ello con la amplitud que permita al Tribunal conceptuar debidamente a cada concursante.

6.3. Los exámenes tendrán lugar en las Escuelas donde exista vacante de las plazas convocadas, y los ejercicios darán comienzo en las fechas que oportunamente se anuncien, una vez constituidos los Tribunales, los cuales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de las fechas de celebración de los exámenes y el comienzo del primer ejercicio deberá transcurrir, al menos, un plazo de quince días naturales.

En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el del comienzo de los ejercicios.

6.4. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. Si durante la realización de los ejercicios llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el cargo, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

#### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Cada ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, cinco para merecer la concepción de aprobado y poder pasar al siguiente.

La calificación final del examen de aptitud será de media aritmética de las notas obtenidas en cada ejercicio, siempre que estas sean cinco o superiores.

7.2. Los méritos del concurso y examen de aptitud se valorarán de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, formulando propuesta que elevará a la Subsecretaría de la Marina Mercante, cuyo organismo aprobará, si procediese, la misma.

8.2. Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a esta Subsecretaría, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los candidatos propuestos por los Tribunales respectivos para ocupar las plazas convocadas, remitirán a la Subsecretaría de la Marina Mercante, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.
- Títulos o certificados profesionales que posea.
- Declaración jurada de los cargos que ejerza.
- Los aspirantes religiosos y los femeninos deberán aportar, además, el documento que justifique la condición reseñada en el punto g) y h) de la norma II de esta convocatoria.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar la anterior documentación, debiendo remitir certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, en la que conste su condición y cuantas circunstancias figuran en su hoja de servicios.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las instancias. En este caso se formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Una vez aprobadas las propuestas elevadas por los Tribunales correspondientes, por la Subsecretaría de la Marina Mercante se procederá a efectuar el nombramiento de los candidatos designados para cada plaza, los cuales serán contratados por un periodo de cinco años, con cargo al presupuesto del Organismo autónomo Fondo Económico de Practicajes.

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1. Los candidatos nombrados para ocupar las plazas para las que fueron propuestos, deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en el plazo de un mes a partir de la notificación del nombramiento, los destinados en la Península, y de cuarenta y cinco días, los que sean destinados a las islas Canarias.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

12.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1975.—El Subsecretario, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA															
Póliza de 3 ptes.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo										Sello de Registro de entrada			
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira													
		2. Fecha de la orden de la convocatoria													
I. DATOS PERSONALES <span style="float: right;">Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</span>															
3. Primer apellido				4. Segundo apellido				5. Nombre							
6. Fecha de nacimiento				7. Lugar de nacimiento: Municipio				8. Idem: Provincia							
9. Domicilio				10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia							
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.						
16. Nombre de la madre				17. Nombre del padre				18. Profesión del padre							
19. Caso de ser funcionario público, Indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza											19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual		
Reservado para codificación															
II. FORMACION															
20. Títulos académicos que posee										21. Centro que los expidió		21.1 Localidad			
22. Idiomas										23. Otros conocimientos especiales					
			Traduce			Hable			Escribe						
			Muy bien			Muy bien			Muy bien						
			Bien			Bien			Bien						
			Básico			Básico			Básico						
24. Pruebas selectivas en que ha participado										24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados			
24.1 Denominación del cuerpo o plaza															
Reservado para codificación															
III. EXPERIENCIA															
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual o contratado															
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios								25.4 Condición			
26. Trabajo en la empresa privada															
Reservado para codificación															

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico .....	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en .....		

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

**EL ABAJO FIRMANTE,**

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar escatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... a ..... de ..... de 197...  
 (lugar) (día) (mes) (año)

-Firma-

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones